

FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN 0119 20 JUNIO DE 2024

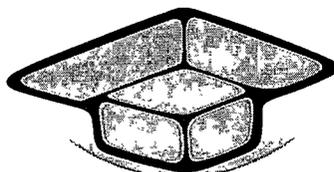
(20 JUNIO DE 2024)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE RIESGOS PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA”

El Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 29 del Acuerdo de Junta No. 004 del 01 de abril del 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209, establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley
2. Que la Ley 87 de 1993 estableció normas para el ejercicio del control interno en la entidades y organismos del Estado y dentro de este propósito las Oficinas de Control Interno deben “asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos”.
3. Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73° establece que “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que contemplará, entre otras, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.
4. Que mediante el Decreto 124 de Enero de 2016 se sustituyó el título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y se establecieron las Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2 elaboradas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, así como la metodología para diseñar y hacer seguimiento a los Mapas de Riesgos de Corrupción de que trata del artículo 73 de la Ley 1474 establecida en el documento “Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción”.
5. Que mediante el Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en su artículo 8° modificó el artículo 2.2.21.3.1, del decreto 1083, estableciendo que “el Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN 0119 20 JUNIO DE 2024

por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad". Asimismo, estableció dentro de los roles de la Oficina de Control Interno el de "Evaluación de la Gestión del Riesgo". Ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.

6. Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se establecen las políticas de gestión y desempeño institucional y se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, su objetivo, ámbito de aplicación, instancias y demás elementos para su implementación y evaluación.
7. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto antes citado, el 13 de octubre de 2017 fue emitido el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG el cual tiene como propósito brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada.

En mérito de lo expuesto,

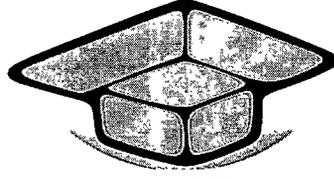
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EN TODAS SUS PARTES LA POLÍTICA DE RIESGOS, dirigido a todos los funcionarios y contratistas de Fomvivienda en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OFICINA ENCARGADA. La Consolidación de la Política de Riesgos, estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, en el marco de las funciones del área de Planeación, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO. La Dirección Administrativa y Financiera, en el marco de las funciones del área de Planeación, tendrá como plazo máximo para elaborar y publicar la matriz de riesgo de riesgos de la entidad, como las hojas de vida de las acciones de los mismos, el 31 de enero de cada vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO. La Dirección Administrativa y Financiera, en el marco de las funciones del área de Planeación, debe garantizar la ejecución de las



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN 0119 20 JUNIO DE 2024

acciones identificadas para mitigar los riesgos, por lo que, realizará el seguimiento cuatrimestral a las hojas de vida de las acciones de cada uno de los riesgos, tres (3) veces al año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31 de la vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: EVALUACION Y CONTROL. La oficina de Control Interno debe validar su cumplimiento conforme al cronograma de seguimiento y evaluación de la vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los Veinte (20) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024).

HARRISON SANTAMARÍA HUERTAS
Gerente General

Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA

Proyectó: M. Alejandra Atehortua Arias Contratista
Revisó: Claudia Lorena Sierra Gómez - Directora Administrativa y Financiera
Archivado en: C.I.; Serie Documental

